



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 444-2012 MPP

San Pedro de Lloc, 11 de julio del 2012.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:** **VISTOS:**

El Oficio N° 428-2012-MPP-SPLL, de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante el oficio de vistos, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, solicita a la empresa Cementos Pacasmayo SAA, el apoyo económico que requiere el Comité de Ferial Patronal, para llevar adelante las actividades programadas con motivo de la feria del presente año y que servirán para mantener latentes las tradiciones y costumbres que son propias de la comunidad local.

Que, mediante Oficio N° 428-2012-MPP-SPLL de fecha 20 de junio del 2012, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo en nombre del Comité de la Feria Patronal “San Pedro y San Pablo”, solicita apoyo económico a Cementos Pacasmayo S.A.A. como auspiciador de la mencionada feria.

Que, mediante carta N° 051-2012-CPSAA/RRCC/P de fecha 21 de junio del 2012, la Empresa Cementos Pacasmayo S.A.A. realiza la donación de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Nuevos Soles) el mismo que servirá para el auspicio de la Feria Patronal de San Pedro y San Pablo, a realizarse del 16 de junio al 01 de julio del 2012

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 05-2012-MPP -Sesión Ordinaria del 26-6-2012, se acepta y agradece la donación de S/. 10,000.00 Nuevos Soles de la Empresa Cementos Pacasmayo S.A.A., que servirá para el auspicio de la Feria Patronal “San Pedro y San Pablo”.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR a Tesorería girar un cheque por la suma de **10,000.00 (Diez mil con 00/100 nuevos soles)** a nombre del **Rvdo. VÍCTOR RONALD LA BARRERA VILLARREAL**, en su condición de Administrador Parroquial; por concepto de donación efectuada por la Empresa Cementos Pacasmayo SAA., para ser destinado en el auspicio de la Feria Patronal “San Pedro y San Pablo” del Distrito de San Pedro de Lloc.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Unidad de Tesorería procederá a girar el correspondiente cheque **CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DONACIONES Y TRANSFERENCIAS** del presente ejercicio fiscal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General.  
Gerencia Municipal.  
Tesorería



# *Municipalidad Provincial de Pacasmayo*

## SAN PEDRO DE LLOC

---

Presupuesto.  
Contabilidad  
Abastecimiento  
Emp. Cementos Pacasmayo  
Archivo.